

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**14662** *Extracto de la Resolución de 5 de mayo de 2022, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se convocan becas de formación de la Agencia*

BDNS(Identif.):625282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625282>)

Primero.-Beneficiarios.

Titulado universitario de Grado o de Licenciatura, que hayan finalizado los estudios correspondientes del título exigido para la beca solicitada, dentro de los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la misma.

Segundo.-Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar 14 becas de formación superior, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.-Bases Reguladoras.

Orden SSI/442/2017, de 11 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, (BOE n.º 120, de 20 de mayo).

Cuarto.-Cuantía.

La cuantía de las becas queda establecida en 1.686,33 euros/mes, conforme a lo establecido en el artículo 4 de las bases reguladoras. El importe total máximo anual ascenderá a 283.303,44 euros.

Quinto.-Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria.

Sexto.-Otros datos.

Los interesados deberán presentar su solicitud por medios electrónicos en la sede electrónica de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios <http://sede.aemps.gob.es>, en el apartado La AEMPS/Becas de la AEMPS/Becas2022, siendo necesario para presentar la solicitud la identificación y firma mediante Certificado Digital o DNI electrónico, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrán solicitar un máximo de tres becas, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos y especificados en la presente resolución y en las bases

reguladoras.

Madrid, 5 de mayo de 2022.- María Jesús Lamas Díaz

La Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

**ID: A220017908-1**